



SEGUNDA JUNTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guadalajara. Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 05 de Julio de 2016, en las oficinas marcadas con el número 23 de la calle Mariano Azuela en la colonia Arcos Vallarta, sede de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, se reunieron los C. Martha Gloria Gómez Hernández, Representante de la Secretaría General de Gobierno, la C. Pía Orozco Montaña, Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el C. Juan Gerardo Guzmán Guzmán, Representando a la Contraloría del Estado, y por parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano el Lic. José Trinidad Padilla López, Procurador de Desarrollo Urbano, C. Lic. Juan Carlos Hernández Ocampo, Director de Estudios Técnicos y el C. Lic. Luis Antonio González Hernández, Director Administrativo todos participando como máximo Órgano de Gobierno.

El Lic. José Trinidad Padilla López, agradece la asistencia de los convocados y declara quórum para iniciar la reunión, pasa la voz al Lic. Luis Antonio quien es el Director Administrativo de esta Procuraduría.

El Lic. Luis Antonio González Hernández puso a consideración el Orden del Día la cual fue aprobada como sigue:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum.
3. Baja del Patrimonio y destino final de los bienes muebles considerados como chatarra de acuerdo al Dictamen con Núm. de Oficio IJCF/02028/2016/12CE/VA/01, emitido por la Dirección de Dictaminación Pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado.

Se desahogaron los puntos uno y dos.

- **Con respecto al punto tres;** la Autorización para la baja de los bienes muebles y su destino final. Facultando a PRODEUR para que determine el destino final de dichos bienes de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en su Capítulo Único Artículo 40 que a la letra dice:

**...Las enajenaciones de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado se efectuarán directamente por la secretaría, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento pueda*

Procuraduría de Desarrollo Urbano



provocar trastornos graves a la salud de los ciudadanos, al medio ambiente o a la paz social, o generen costos adicionales que no correspondan a su valor.

Y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en su capítulo XI, Artículo 70; fracción II, que a la letra dice:

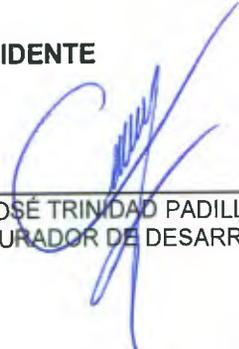
"...Publicar la convocatoria una vez, en por lo menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, o en la República Mexicana, según sea el caso;

Habiendo revisado la Junta de Administración dichas opciones, se autoriza para que se inicie el procedimiento de baja y determinar el destino final, con la recomendación de analizar costo-beneficio y seguir con las siguientes recomendaciones:

- En primer punto, la desincorporación del patrimonio.
- El destino final del mismo.
- Dar prioridad a las escuelas tecnológicas para sus prácticas, seguido de los municipios necesitados de equipo.
- La recomendación de contemplar la opción de una recicladora.

No habiendo otro asunto que tratar en este momento, se da por terminada la reunión de la Junta de Administración de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, siendo las 11:00 horas en el lugar y fecha de su inicio.

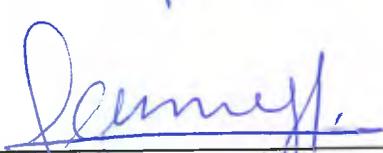
PRESIDENTE


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCALES


LIC. PÍA OROZCO MONTANO
REPRESENTANTE DE LA SEPAF


MTRA. MARTHA GLORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO


LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO
DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS
REPRESENTANTE DE LA PRODEUR


LIC. JUAN GERARDO GUZMÁN GUZMÁN
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL
ESTADO.

Procuraduría de Desarrollo Urbano